



RESOLUCIÓN N° 1185 DE 2022
Septiembre 15

Por la cual se efectúa un reconocimiento económico y se ordena el correspondiente pago a pares académicos externos evaluadores de productividad académica

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, en especial la facultad otorgada mediante el artículo 3° de la Resolución n.º 0186 de 2022, y

CONSIDERANDO:

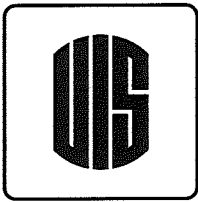
- Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2003, reglamenta en la Universidad la aplicación del Decreto 1279 de 2002 y dispone que la evaluación de la productividad académica de los profesores de la Universidad, debe someterse a evaluación de pares seleccionados de la lista de Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación), bajo los criterios previstos en la citada reglamentación.
- Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2003, modificado parcialmente por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 092 de 2015, establece que por conducto de la Vicerrectoría Académica se les reconocerá a los evaluadores externos la suma equivalente a un tercio (1/3) salario mínimo mensual vigente por cada producto evaluado.
- Que mediante Resolución n.º 0186 del 10 de febrero de 2022, el Rector delegó al Vicerrector Académico para que, mediante acto administrativo, efectúe el reconocimiento económico a pares académicos externos evaluadores de Productividad Académica, según las cuantías previstas en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 031 de 2003, las que la modifique, sustituya o adicione.
- Que las Direcciones de Investigación y Extensión de Facultades de Salud, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas, mediante comunicaciones recibidas del 1 al 6 de septiembre de 2022, han solicitado el reconocimiento económico para pares académicos externos que evalúan productividad académica presentada por profesores de la Universidad.
- Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el pago del reconocimiento económico objeto del presente acto administrativo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP que a continuación se relacionan: 2022013271, 2022013477, 2022013478, 2022013479, 2022013480, 2022013481, 2022014147, 2022014148, 2022014149, 2022014150, 2022014464, 2022014583, 2022014596, 2022014597, 2022014598, Fondo 1, Rubro 51201010 honorarios Docentes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar un reconocimiento económico a los pares académicos externos evaluadores de productividad académica que se relacionan a continuación:

CÉDULA	PAR EXTERNO	CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR	CDP	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
40043836	YARIS ANZULLY VARGAS VACA	1	2022013271	\$ 333.333
16701087	JORGE RAMOS	2	2022013477	\$ 666.666
29178332	SIMENA DINAS	2	2022013478	\$ 666.666
805486	ANTONIO JOSÉ BRAVO VALERO	1	2022013479	\$ 333.333
66776194	GLADIS MIRIAM APARICIO ROJAS	1	2022013480	\$ 333.333
53166006	ÁNGELA VICTORIA HOLGUÍN MORENO	1	2022013481	\$ 333.333
1032391886	MAURICIO ANDRÉS POLOCHE ARANGO	1	2022014147	\$ 333.333
16079220	MILTON ORLANDO SARRÍA PAJA	1	2022014148	\$ 333.333
14138379	GABRIEL ANDRÉS TAFUR GÓMEZ	1	2022014149	\$ 333.333
88197720	JAVIER CORTÉS RAMÍREZ	1	2022014150	\$ 333.333




RESOLUCIÓN N° 1185 DE 2022
Septiembre 15

CÉDULA	PAR EXTERNO	CANTIDAD DE PRODUCTOS A EVALUAR	CDP	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
40341141	ANGÉLICA MARÍA ATEHORTÚA LABRADOR	1	2022014464	\$ 333.333
1037575703	SANDRA RÍOS TOBÓN	1	2022014583	\$ 333.333
40030605	OLGA YANET ACUÑA RODRÍGUEZ	2	2022014596	\$ 666.666
79956272	FABIO ALEJANDRO CAMARGO ALVARADO	2	2022014597	\$ 666.666
1140824510	ERIC GÓMEZ MERCHÁN	1	2022014598	\$ 333.333

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia del reconocimiento económico dispuesto en el artículo anterior ordenar el pago a las personas y en la cuantía allí señaladas, una vez se haya realizado la evaluación de la productividad académica objeto del reconocimiento de que trata la presente resolución. El pago deberá efectuarse atendiendo el Procedimiento Orden de Pago Manual PFI.05, del subproceso presupuesto, proceso financiero de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días de septiembre de 2022


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,